



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El nuevo campo de La Romareda es el proyecto y la inversión más importante que va a asumir Zaragoza en los próximos años. Este nuevo equipamiento supondrá un desembolso de dinero público entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón de más de 150 millones de euros, que condicionarán los presupuestos futuros de ambas Administraciones.

Aficionados y en general todos los zaragozanos han mostrado su preocupación durante las últimas semanas por la actual situación deportiva del Real Zaragoza, pero también por la falta de información y transparencia sobre el proyecto deportivo, la construcción y la explotación económica del nuevo estadio.

Ante la inquietud manifestada por la ciudadanía, el Grupo municipal socialista considera prioritario impulsar una Comisión Especial de Pleno —con la participación de, al menos, aficionados, peñas, socios, miembros de la sociedad Nueva Romareda y del Real Zaragoza SAD— que aborde de manera global la actual situación del proyecto, así como los posibles escenarios deportivos, económicos y societarios que se puedan originar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente

MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda constituir, al amparo del artículo 122.3 del Reglamento Orgánico Municipal, una Comisión Especial de Estudio, al objeto de analizar con el concurso del tejido social, técnico y económico relacionado con el Real Zaragoza, los futuros escenarios económicos, deportivos y societarios relacionados con la construcción y gestión de la nueva Romareda.

Se propone la constitución de dicha Comisión, con arreglo al artículo 119 del Reglamento Orgánico Municipal, conforme a los siguientes elementos:



A. Composición:

- * Presidente designado por el Gobierno Municipal.
- * Un máximo de dos vocales por cada grupo municipal, los cuales ostentarán voto ponderado conforme a la representación de cada grupo.
- * Secretario, que será desempeñado por el Secretario General del Pleno.

B. Funcionamiento:

- * El funcionamiento de la misma se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y por lo previsto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- * La Comisión podrá crear y constituir en su seno grupos de trabajo especializados, destinados al estudio y análisis de materias concretas vinculadas con su objeto, integrados por miembros de la propia Comisión y, en su caso, con la participación de personal técnico y/o expertos que se estime oportuno convocar.

C. Comparecencias:

- * El número y contenido de las mismas se determinarán en la sesión constitutiva de la Comisión.

D. Duración:

- * La Comisión se constituirá con una duración de seis meses a contar desde la constitución de la misma, pudiéndose prorrogar por periodos de un mes, por acuerdo de la Comisión.
 - * La frecuencia de las reuniones y el calendario de trabajo se establecerá en la sesión constitutiva.
- . La convocatoria de la sesión constitutiva se hará en el plazo máximo de diez días desde la aprobación de la presente moción, previa celebración de una Junta de Portavoces.

E. Conclusiones:

- * Se trasladarán al Pleno para su votación.

En Zaragoza, a 22 de octubre de 2025

Lola Ranera Gómez
Portavoz Grupo Municipal Socialista